



REGLAMENTO USO DEPARTAMENTO

Estimado Socio (a):

Nuestro Bienestar Social ha efectuado una importante inversión, en la implementación de un departamento totalmente amoblado, para acoger a socios de regiones y sus cargas familiares.

El presente reglamento establece las condiciones para que los afiliados del Bienestar, puedan acceder al beneficio del uso del departamento.

Primero:

Podrán hacer uso del departamento, los asociados de regiones o sus cargas familiares que tengan que viajar a Santiago por motivos de salud, tales como; controles, exámenes, intervenciones quirúrgicas u otros relacionados de la misma naturaleza.

Segundo:

El socio deberá llenar y enviar formulario Solicitud Uso de Departamento, con una anticipación a lo menos de cinco días hábiles, para ser evaluado de acuerdo a la disponibilidad del inmueble.

Tercero:

La administración informará al socio, la resolución de su solicitud y se coordinará la fecha, lugar y hora de entrega de las llaves respectivas.

Asimismo, se deberá enviar comunicación al conserje del edificio, indicando las fechas de inicio y término del uso del departamento, como también los nombres y rut de las personas que se alojarán, con la finalidad que se realicen los chequeos correspondientes en portería del edificio.

Cuarto:

El Departamento tiene capacidad para 3 adultos (que serán chequeados en portería).

Quinto:

Está prohibido recibir visitas en el departamento, sólo ingresarán los pasajeros registrados.

Sexto:

La hora de llegada será después de las 12:00 horas y la salida antes de las 11:00 horas, en días hábiles, ambos horarios a conversar y establecer previo acuerdo.

El usuario se compromete a entregar el departamento en la hora establecida. Si necesita prolongar su estadía, deberá solicitarlo con anticipación a la administración, la que confirmara la disponibilidad del inmueble.

Una vez efectuada la reserva, el socio se compromete a avisar la anulación de ésta, en un plazo máximo de 24 horas, ya que el Bienestar ha dejado a su disposición estos días, rechazando otras solicitudes.

Para su mejor y rápida atención, se recomienda avisar con anticipación su check out, considerando que se debe realizar revisión de las dependencias.

Séptimo:

La administración mantendrá inventario actualizado de todo el equipamiento del departamento, el que será informado a los usuarios, con el objeto de brindarle una confortable estadía.

Octavo:

Dentro del equipamiento no se encuentran considerada la mantención de toallas y útiles de aseo personal, situación que será informada al momento de la aprobación de la solicitud.

Noveno:

El socio tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.- Procurar el debido cuidado y conservación del mobiliario entregado.
- 2.- Informar a la administración si observa algún deterioro o mal uso del mobiliario o artefacto en general.
- 3.- Dar cuenta si existe algún deterioro durante su estadía (igual se procederá a la revisión al momento de la salida), en caso de existir alguna anomalía, será de su cargo la reposición o reparación.
- 4.- El socio será responsable de todas las personas que lo acompañen.
- 5.- Está estrictamente prohibido fumar en el inmueble.
- 6.- No se permiten mascotas en el departamento.

Décimo:

El uso irresponsable o de malos hábitos será informado en reunión de directorio para la aplicación de una sanción.

Décimo Primero:

No se aplicará cobro por la estadía en el departamento.

Dependiendo del comportamiento de los socios en el uso del inmueble, el directorio se reserva el derecho a futuro, a la aplicación de tarifa diaria por el uso de las dependencias.

Décimo Segundo:

El Bienestar Social no se hace responsable de accidentes y pérdidas, daños o robos de efectivo, joyas u otros artículos de valor que se dejan en la habitación o el área común del edificio.

Décimo Tercero:

En casos debidamente calificados o de emergencia, el directorio resolverá los procedimientos de excepción, que no se encuentren contemplados en el presente reglamento.

El Directorio
Bienestar Social Ex O'Higgins